



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. En la fecha, paso el presente proceso a la Señora Juez informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó la suspensión en la realización de la diligencia de secuestro fijada para el 02 de noviembre/23 y solicita se fije nueva fecha - Versalles Valle - noviembre 22/ 2023. Sírvase proveer.



ALEJANDRA MARIA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 088

(Fijar nueva fecha)

RADICACIÓN D.C: 76-863-40-89-001-2023-00093-00

Vista la solicitud allegada por la apoderada de la entidad ejecutante, manifestando al despacho que se encuentran realizando un posible acuerdo de pago, y que, en aras de evitar el incremento de gastos para la parte demandada, solicita se fije nueva fecha y hora para la realización de la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** del día **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO 2024**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro comisionada.

SEGUNDO: **COMUNICAR** la presente decisión al secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef330a2cb7cb05b04989555887cc5707969079af53f7c3ce9405f9aae8b6979**

Documento generado en 22/11/2023 02:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>